

En Santa Brígida, a trece de agosto de dos mil veinticinco.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, EN LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, José Armando Armengol Martín.

168.404

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

ANUNCIO

3.234

Extracto de la Resolución de 12 de agosto de 2025 del Ayuntamiento de Tegui se, por la que se convocan Subvenciones a Centros Educativos y AMPAS 2025.

BDNS (Identif.): 851460.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/851460>).

Primero. Beneficiarios: Centros educativos que imparten Educación Infantil y Primaria y centros donde se imparte Educación Secundaria Obligatoria, autorizados y sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias ubicados en el término municipal de Tegui se y las Asociaciones de padres y madres del alumnado de dichos centros educativos.

Segundo. Objeto: Realización de actividades educativas complementarias y extraescolares por parte de los centros, así como proyectos y actividades complementarias dirigidas al alumnado y comunidad educativa por parte de las AMPAS.

Tercero. Bases Reguladoras: Bases de subvenciones para centros educativos y AMPAS, insertas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se, publicada en el B.O.P. de Las Palmas, número 78 del 30 de junio de 2025.

Cuarto. Importe: CINCUENTA Y OCHO MIL (58.000) EUROS.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: DIEZ DÍAS HÁBILES a partir el día 3 de septiembre de 2025.

Tegui se, a doce de agosto de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE, Olivia Duque Pérez.

168.157

ANUNCIO

3.235

Extracto de la Resolución de 12 de agosto de 2025 del Ayuntamiento de Tegui se, por la que se convocan Subvenciones para Proyectos de Igualdad 2025.

BDNS (Identif.): 851464.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/851464>).

Primero. Beneficiarios: Entidades, asociaciones, federaciones y organismos no gubernamentales sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en el área de Igualdad, debiendo integrar el principio de igualdad de género.

Segundo. Objeto: Proyectos dirigidos a la integración de la igualdad de género mediante la erradicación de la violencia de género, igualdad de oportunidades, modificación de estereotipos y roles de género, acceso y control de recursos, participación social de las mujeres, educación en igualdad, cuyo ámbito de actuación incluya el municipio de Teguiise.

Tercero. Bases Reguladoras: Bases de subvenciones para proyectos de Igualdad, insertas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise, publicada en el B.O.P. de Las Palmas, número 78 de 30 de junio de 2025.

Cuarto. Importe: DIEZ MIL (10.000) EUROS.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Las Palmas.

Teguiise, a doce de agosto de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE, Olivia Duque Pérez.

168.160



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1